

gozen de las exenciones privilegios e inmunidades, y demás.
que les corresponde por su Nobleza; acuso efecto, y para
que en todo tiempo como se copie dho R^o Despacho en el
libro corriente de cartas R^o, y se devuelva original a la
parte con testimonio de esta resolución. P^o guarda de su dho

Memorial de D^o Miguel
Antonio Pedreno y Pias
y R^o Despacho sobre su
Nobleza

Viste Memorial de D^o Miguel Antonio Pedreno y Pias
don en el campo de esta Jurisdicción partido de Almonedo
exhibiendo un R^o Despacho de S. M. que ha obtenido respecti-
vo a su hidalguía para inteligencia de esta ciudad y que
se le ha procedido a su cumplimiento, y se leyo dho R^o Des-
pacho dado en S. Lorenzo a quatro de octubre de mil
setecientos noventa y siete firmado de la R^o mano y
refrendado del Illmo. Sr. Dn. Sebastian Pinuela secretario
con voto de la R^o camara: Por el qual se sabe S. M. declarar
que D. Miguel Antonio Pedreno y Pias es hijo de algo notorio, y
manda que como tal a el y a sus hijos y descendientes
se le guarden las preeminencias, y exenciones correspon-
dientes, y al consejo de esta dha ciudad que luego que fueren
requeridos con dha carta lo pongan en posesion de
la gracia y merced que por ella le haze S. M. sin escusa
ni dilacion alguna como demas contiene dho R^o Des-
pacho del qual se entere el Ayuntamiento. Y habiendolo
oido, y obedecido acordó el entero cumplim^{to}. a quan-
to S. M. manda, y que a su consecuencia se le guarden
al nominado D. Miguel Antonio Pedreno, y Pias todas las exen-
ciones privilegios e inmunidades que le corresponden co-
mo tal hijo de algo notorio de sangre; acuso fin, y el
de que contra esto subscribio la R^o Cencia concedida al
interesado se saque copia integra del mismo R^o Despa-
cho colocandose en el libro corriente de cartas R^o.
y se devuelva el original a la parte con testimonio